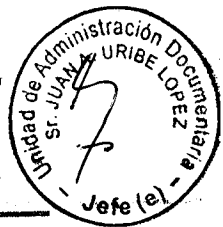




# Gobierno Regional Ica



## Resolución Gerencial General Regional N° 0100-2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **09 JUL 2014**

**VISTO**, el Exp. Adm. N° 1503, que contiene el Oficio N° 638-2014-GORE-ICA/GRD5 del 20 de Mayo del presente año, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la conformación de Comisión de Supervisión y Fiscalización PPR-2014 Sector Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de prevenir el mal uso de la ejecución del gasto al amparo de la Ley N° 30111 artículo 389 es necesario designar la conformación de un Comité de Supervisión y Fiscalización al PPR 2014 (presupuesto por Resultado) del sector salud;

Que, conforme a la Segunda disposición complementaria de la citada Ley mediante decreto supremo se aprobaron las normas reglamentarias necesarias para su aplicación, el cual entre otros aspectos, considera la conformación de una comisión de supervisión y fiscalización para la evaluación periódica del resultado de las acciones implementadas;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GORE ICA y a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 y de conformidad con el art. 45° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Supervisión y Fiscalización al Presupuesto por Resultado 2014 (PPR) al Sector Salud, en el marco de lo dispuesto en el Art. N° 389° de la Ley N° 30111; de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Planificación y Presupuesto
- Jefe de Control Interno del GORE-ICA
- Jefe de la Oficina de Control Interno de la DIRESA – Ica
- Jefe de Planificación y Presupuesto de la DIRESA – Ica

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables de la Supervisión y Fiscalización al PPR (presupuestos por resultados) del sector salud, queda vigente a partir de la fecha y se instalara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución y concluirá sus funciones a la presentación de un informe final a la Alta Dirección, conteniendo todas las acciones realizadas conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Gobierno Regional de Ica  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 Lic. José Alejandro Escobedo Oliva  
 Gerente General Regional

